



ACUERDO No. 57 DE 13/08/2018

13/08/2018

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

OCAD Región Caribe

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo Banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con las solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 27 de julio de 2018, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión presencial a los miembros de ese órgano colegiado, con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designar entidades públicas ejecutoras, instancias encargadas de adelantar la supervisión o contratar la interventoría de los contratos que se deriven de dichos proyectos, aprobar vigencias futuras de ejecución, materia del presente Acuerdo.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 52 del 10 de agosto de 2018.



ACUERDA

TÍTULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR SUPERVISIÓN O CONTRATAR INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2017000020089	AMPLIACION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA REGIONAL BARANOA-POLONUEVO, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 18.257.186.487	
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos - ATLANTICO		Fondo de Desarrollo Regional		2017 – 2018	\$ 18.257.186.487
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	Instancia pública Contratante de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 17.286.504.119 Fondo de Desarrollo Regional	Valor Interventora y Fuente de Financiación	\$ 970.682.368 Fondo de Desarrollo Regional		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	Ejecución Física: 10 meses Ejecución Financiera: 13 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución		
Comité Consultivo	Se realizó la solicitud a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico el 18 de Julio de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 32.40 Puntos		

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000020015	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA SAN JUAN DEL CESAR EL TOTUMO LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 25.939.828.103,04



ACUERDO No. 57 DE 13 DE AGOSTO DE 2018

Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – LA GUAJIRA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARÁGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017		2017 – 2018	\$25.939.828.103,04
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Instancia pública Contratante de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 24.139.149.615,04 FDR – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final	Valor Interventora y Fuente de Financiación	\$ 1.800.678.488,00 FDR – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	14 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución	
Comité Consultivo	Se realizó la solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar el 25 de Julio de 2018.	Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: NO APLICA. Artículo 3 Decreto 1534 de 2017 y Parágrafo 8 del Acto Legislativo 04 de 2017	

ARTÍCULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000020016	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA LA JUNTA, CARRIZAL MUNICIPIO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 9.008.417.503,11
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – LA GUAJIRA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARÁGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017		2017 – 2018	\$ 9.008.417.503,11
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Instancia pública Contratante de la Interventoría	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 8.053.765.465,85 FDR – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final	Valor Interventora y Fuente de Financiación	\$ 954.652.037,26 FDR – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final	



ACUERDO No. 57 DE 13 DE AGOSTO DE 2018

Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	10 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución
Comité Consultivo	Se realizó la solicitud a la Comisión Regional de Competitividad del Cesar el 18 Julio de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: NO APLICA. Artículo 3 Decreto 1534 de 2017 y Parágrafo 8 del Acto Legislativo 04 de 2017

ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000020003	MEJORAMIENTO DE LA VIA PIJIÑO DEL CARMEN- KM 14 VÍA SANTA ANA LA GLORIA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 8.518.338.122
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – MAGDALENA		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARÁGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017		2017 – 2018	\$ 8.518.338.122
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Instancia pública Contratante de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA		
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 7.998.878.858 FDR – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 519.459.264 FDR – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final		
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	12 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución		
Comité Consultivo	Se realizó la solicitud a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico el 27 de Julio de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: NO APLICA. Artículo 3 Decreto 1534 de 2017 y Parágrafo 8 del Acto Legislativo 04 de 2017		



ACUERDO No. 57 DE 13 DE AGOSTO DE 2018

ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad pública ejecutora, la instancia pública encargada de adelantar la contratación la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018000020017	MEJORAMIENTO DE LA VIA ARACATACA - CAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$13.022.759.266
Fuentes	Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal	Valor
Departamentos – MAGDALENA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL – INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL, PARÁGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017		2017 – 2018	\$11.722.759.266
Departamentos – MAGDALENA	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2017 – 2018	\$1.300.000.000
Entidad pública ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Instancia pública Contratante de la Interventoría	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	
Valor Ejecución y Fuente de Financiación	\$ 12.290.044.476 distribuidos así: \$11.722.759.266 FDR – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final; \$ 567.285.210 - FDR	Valor Interventoría y Fuente de Financiación	\$ 732.714.790 FDR – Infraestructura de Transporte para la Implementación del Acuerdo Final	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	18 meses	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2019 – 2020 Se aprueban Vigencias Futuras de Ejecución	
Comité Consultivo	Se realizó la solicitud a la Sociedad de Ingenieros del Atlántico el 23 de Julio de 2018	Cumplió requisitos de Acuerdo 045 de 2017, según Verificación realizada por DNP	Sistema Evaluación por Puntaje: 48 Puntos	

ARTÍCULO 6. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado.

ARTÍCULO 7. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.



ACUERDO No. 57 DE 13 DE AGOSTO DE 2018

ARTÍCULO 8. Es responsabilidad de la Entidad Pública Designada Ejecutora, solicitar el certificado de cumplimiento de requisitos de ejecución ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 4.1.2.3.2 y 4.1.2.4.1 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR.

ARTICULO 9. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados. Tratándose de proyectos de inversión presentados en fase III que como requisito previo al inicio de la ejecución requieran licencias definitivas y permisos, se podrá solicitar, antes del vencimiento, la prórroga de dicho plazo, hasta por seis (6) meses adicionales.

TÍTULO III APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 10. APROBAR vigencias futuras de ejecución para el siguiente proyecto de inversión:

EJECUTOR	BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	Acuerdo de Aprobación y fecha de expedición	Plazo de ejecución física y financiera	Entrega de Bienes y/o Servicios
BOLÍVAR	2017000020101	MEJORAMIENTO VÍA VARIANTE - VIA CAMPAÑA - MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Acuerdo 049 de 18 de Dic. de 2017; Se aprobó prórroga para cumplir requisitos de ejecución mediante Acuerdo 0 56 de 27 de Julio de 2018	8 meses de ejecución física y 12 meses de ejecución financiera	Bienio 2019 - 2020

TITULO IV APROBACIÓN DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y ESTRATEGIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 11. Adoptar el informe No. 07 como instrumento de rendición de cuentas del OCAD Región Caribe, y los mecanismos de divulgación, retroalimentación y seguimiento del mismo, con base en la estrategia de rendición de cuentas fijada por los miembros del OCAD.

1. DE DIVULGACIÓN

Publicación en página web de los departamentos que conforman el OCAD Región Caribe

Publicación en Mapa Regalías

2. RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Diligenciamiento del Formulario de Contacto Publicado en la en página web – Gobernación del Atlántico para recibir comentarios y sugerencias de la comunidad al informe de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 12. Publíquese el contenido del presente acuerdo en la Plataforma Integrada de Información del Sistema General de Regalías –Maparegalías-, de acuerdo con el capítulo 3 del Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del SGR.



ACUERDO No. 57 DE 13 DE AGOSTO DE 2018

ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

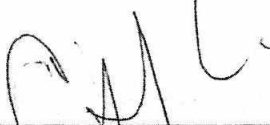
Se expide a los trece (13) días del mes de agosto de 2018.



MERY LUZ LONDOÑO

Secretaría de Planeación de Bolívar
Delegada del Gobernador de Bolívar
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaría de Planeación
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE

Fecha de la sesión de OCAD: 4/08/2018

Acta soporte del presente Acuerdo: No. 52 de 13/08/2018